

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se citó ó emplazó por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que d' continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, d' contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 56º del Código de Justicia Militar; y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3242

ALARCON LOZANO, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de la Senda, número 4, principal; comparecerá el día 7 de Noviembre próximo, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra la misma y otro.

11222

3243

ALONSO BETANCOR, Matías; de unos diecinueve años de edad, vecino de Tejeda; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Guía, en el término de quince días, con el objeto de ser citado como presunto autor en el sumario número 24 del año actual, por robo de metálico.

11154

3244

ARRAZ YAGÜE, José; de veintisiete años, soltero, domiciliado últimamente en Ilustración, número 10; comparecerá el día 4 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

11218

3245

BURGUET; consignatario de la expedición número 5.477, procedente de Burgos y consistente en un baúl con ropa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para prestar declaración e instruirlo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que instruye por robo en los almacenes de pequeña velocidad del Ferrocarril del Norte, de esta ciudad; apercibiéndole que si dejara de comparecer en el término que se le señala, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

11214

3246

CABALLERO SIMON, Julio; domiciliado últimamente en esta Corte; comparecerá el día 7 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra el mismo y otro.

11223

3247

DESCONOCIDO, que el día 6 de Octubre actual visió un billete en el tren 21, desde la estación ferroviaria de Montoro á la de Villa del Río, y se dió á la fuga, sin poderlo alcanzar ni saber su nombre y domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

11156

DESCONOCIDO; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cifuentes, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

11190

3249

DESCONOCIDO; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cifuentes, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

11191

3250

DESCONOCIDOS; uno vestía traje negro, con chaqueta y gorra de visor, de regular estatura, de unos veinte años; otro vestía blusa y pantalón claro y gorra, de estatura baja, algo más joven que el anterior, y el último vestía pantalón y chaqueta de pana clara y gorra de visor; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para ser oídos en causa que se instruye por sustracción de unos sardinos de pana.

11212

3251

DESCONOCIDOS; autor ó autores del hurto de una burra, raza obscura, carriada, alzada regular, y otra vientre de dieciocho meses, raza clara, cuyo hecho tuvo lugar el 13 de Septiembre último, en el lugar de la Feria de Cartiñán de los Cárpedos, de la propiedad de D. Pedro Sánchez Fernández; cuyos desconocidos se presentarán, en el plazo de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para recibirlos declaración en la causa que se sigue en dicho Juzgado por el expresado delito.

11209

3252

DESCONOCIDOS; autor ó autores del incendio de tres casas chozas en la villa de Benacazón el 16 de Julio último; comparecerán, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para prestar declaración en la causa que se sigue en dicho Juzgado por el expresado delito.

11210

3253

DESCONOCIDOS, que en la noche del 8 del corriente se hallaba en la villa de Fermoselle, y sitio denominado el Arco, y que presenciaron la cuestión habida entre Higinio Seisdedos y Angel Mata Ramón (a) Merino y Antonio Puentes Etamón (a) el Novitico, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado.

11170

3254

GARCIA ANTOLIN, Ernesto; hijo de Enrique y de Plácida; domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, número 8, bajo; comparecerá el día 4 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros.

11219

3255

GARCIA MARTINEZ, Pascuala; hija de Vicente y Pascuala, de veintiséis años, soltera, natural de Santa Pola; domiciliada últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante, á responder en causa por corrupción de menores.

11181

3256

GARCIA RUIZ, Eudvigis; vecina de la Parta, casada, de cincuenta y nueve años de edad; comparecerá, en el término de

ocho días, que al efecto se la señalan, en este Juzgado de instrucción de Brihuega al objeto de ser reconocida, así está acordado en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones á la Eudvigis contra, Saturnino Fernández Llanos y Balasar Ruiz Malain.

11186

3257

GARCIA SUGUEJO, Cruz; domiciliada últimamente en la calle del Alamo, número 2, tiendas; comparecerá el día 4 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por hurto, contra Rafael Ortega.

11220

3258

GAVARRI JIMENEZ, Manuel; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para hacerle saber una resolución en causa por hurto de un caballo, instruida por dicho Juzgado contra Manuel Gavarrí Jiménez.

11187

3259

GOMEZ CORDERO, José; de diecinueve años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Merced, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, perdiéndole el perjuicio que haya lugar en Derocho.

11202

3260

JALREGUI BUENO, Santiago; natural de Salvatierra, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Zaragoza, hijo de Santiago y Jacinta, soltero, de veintidós años de edad, oficio alpargatero, perteneciente al Recopilado de 1910, al cual se le instruye expediente por falta de concurrencia; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Ceuta, y Juez instructor, D. Sixto Alonso Aizpurúa, residente en esta Plaza. Dado en Ceuta, á 14 de Octubre de 1911. El primer Teniente, Juez instructor, Sixto Alonso.

JG—4862

3261

LOPEZ MARTIN, Lorenzo; natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, soltero, de quince años, ambulante, el cual se hallaba en primavera de Septiembre en el pueblo de Montelhermoso, en este partido judicial; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, á prestar declaración en causa por tentativa de violación ó abusos deshonestos.

11174

3262

LOSADA, C.; cuyas demás circunstancias no constan, consignatario de la expedición número 58.498, procedente de Zaragoza y consistente en una caja de puntillas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para prestar declaración e instruirlo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa instruida por robo en los almacenes de la Compañía del Ferrocarril del Norte, de esta ciudad; apercibiéndole que, si no comparece en el término que se le señala, lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

11213

(Continúa en la pág. 421.)

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número I.

Sección 2.<sup>a</sup>—Contabilidad legislativa.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1911 y en los ocho anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

| SECCIÓN PRIMERA<br>CAPÍTULO PRIMERO<br>CONTRIBUCIONES DIRECTAS | EN EL MES DE SEPTIEMBRE   |   |  | EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO  |  |   | TOTAL DE LOS NUEVE MESES  |   |   |
|--|---|---|--|---|--|---|---|---|---|
|  | Presupuesto<br>de 1911.   | Resultas<br>de ejercicios<br>cerrados.  | TOTAL  | Presupuesto<br>de 1911.   | Resultas<br>de ejercicios<br>cerrados.   | TOTAL   | Presupuesto<br>de 1911.   | Resultas<br>de ejercicios<br>cerrados.  | TOTAL   |
|  |   |   |  |   |  |   |   |   |   |
| Art. 1º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería         | Riqueza rústica y pecuaria...<br>Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...<br>16 centésimas sobre la rústica.....<br>Idem sobre la urbana .....<br>Cuotas socio-responsables (bienes del Estado)....<br>Urbana.....<br>Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).<br>Idem industrial y de comercio.....<br>Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....<br>Del trabajo personal.....<br>Del capital.....<br>Del trabajo personal, juntamente con el capital.....<br>Donativo del Clero y monjas.....<br>Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....<br>Canon de superficie.....<br>Idem de minas.....<br>Sobre la explotación.....<br>Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....<br>Idem de cédulas personales...<br>Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con des décimas sobre el mismo)..... | 9.418.929,69<br>3.515.595,83<br>1.464.055,41<br>602.871,37<br>7.671,27<br>5.93945<br>21.867,14<br>3.383.381,40<br>3.171.095,13<br>4.245.526,99<br>378.341,95<br>396.881,05<br>296.781,55<br>4.167.095,31<br>103.655,16<br>10.019,15<br>19.891,41<br>54.800,00<br>1.963.145,29<br>247.180,44 | 781.023,70<br>305.446,20<br>125.280,80<br>41.826,15<br>»<br>»<br>2.849,28<br>116.384,42<br>22.115.279,72<br>35.921.882,89<br>5.886.279,54<br>1.968.680,49<br>40.479.175,63<br>806.042,48<br>1.732.946,07<br>551.117,50<br>3.375.523,77<br>17.103,45<br>21.084,79 | 10.199.953,99<br>3.821.042,03<br>1.589.336,91<br>644.697,52<br>14.090,96<br>13.010,72<br>24.716,42<br>316.246,13<br>29.302.460,58<br>35.921.882,89<br>22.026.775,42<br>296.781,55<br>4.173.616,10<br>113.674,31<br>19.891,41<br>54.800,00<br>1.980.248,74<br>269.265,23 | 65.613.548,25<br>38.306.316,00<br>10.283.347,84<br>5.693.848,84<br>14.090,96<br>6.943,76<br>8.425,85<br>1.931.176,28<br>31.233.636,86<br>35.950.217,07<br>1.097,06<br>1.450.327,74<br>624.518,91<br>876.985,30<br>1.500,00<br>422.297,73<br>1.903.375,60 | 5.187.693,37<br>2.249.078,02<br>792.665,30<br>309.140,44<br>82.889,41<br>»<br>324.671,98<br>31.233.636,86<br>95.950.217,07<br>1.969.777,55<br>41.929.503,37<br>1.430.561,39<br>2.609.931,37<br>1.500,00<br>3.797.831,50<br>672.364,03<br>2.575.739,63 | 70.801.241,62<br>40.555.394,02<br>11.076.013,14<br>6.002.989,28<br>103.924,13<br>»<br>324.671,98<br>31.233.636,86<br>95.950.217,07<br>1.969.777,55<br>41.929.503,37<br>1.430.561,39<br>2.609.931,37<br>1.500,00<br>3.797.831,50<br>672.364,03<br>2.575.739,63 | 75.032.477,94<br>41.821.911,83<br>11.747.403,25<br>6.296.720,21<br>21.762,23<br>12.283,21<br>938.113,27<br>32.685.841,98<br>20.475.607,70<br>25.286.374,85<br>40.167.409,38<br>22.405.117,37<br>6.283.160,59<br>2.265.462,04<br>44.646.240,94<br>909.697,64<br>1.752.837,48<br>1.500,00<br>5.338.669,06<br>2.150.556,04<br>698.448,82 | 5.968.717,07<br>2.554.524,22<br>917.946,10<br>350.966,59<br>82.889,41<br>12.283,21<br>11.275,13<br>2.047.560,70<br>20.475.607,70<br>40.167.409,38<br>22.405.117,37<br>94.142.062,19<br>1.007,06<br>1.456.878,53<br>634.538,06<br>876.985,30<br>1.500,00<br>439.401,18<br>5.778.070,24<br>2.844.004,86 |

28 Octubre 1911

Gaceta de Madrid.—Núm. 301



|  | EN EL MES DE SEPTIEMBRE   |                                    |               | EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO |                                    |                | TOTAL DE LOS NUEVE MESES |                                    |                |
|--|---|------------------------------------|---------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------------------|------------------------------------|----------------|
|  | Presupuesto de 1911.  | Resultados de ejercicios cerrados. | TOTAL         | Presupuesto de 1911.           | Resultados de ejercicios cerrados. | TOTAL          | Presupuesto de 1911.     | Resultados de ejercicios cerrados. | TOTAL          |
| <b>Arts.</b>   |   |                                    |               |                                |                                    |                |                          |                                    |                |
| 5. <sup>o</sup> Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica..... | 19.049,92   | >                                  | 19.049,92     | 165.812,19                     | 26.916,15                          | 192.728,34     | 184.862,11               | 26.916,15                          | 211.778,26     |
| 6. <sup>o</sup> Producto de la GACETA.....   | 26.569,59   | 1.720,00                           | 28.689,59     | 302.210,36                     | 52.204,84                          | 354.415,20     | 329.179,95               | 53.924,84                          | 383.104,79     |
| 7. <sup>o</sup> Correos (productos diversos)   | 19.372,98   | >                                  | 19.372,98     | 401.382,32                     | 15.092,07                          | 416.464,39     | 420.755,30               | 15.082,07                          | 435.837,37     |
| 8. <sup>o</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....  | 51.579,02   | 7,50                               | 54.586,52     | 680.550,77                     | 166.959,40                         | 847.510,17     | 735.129,79               | 166.966,90                         | 902.096,69     |
| 9. <sup>o</sup> Establecimientos penales.....  | 2.626,74  | >                                  | 2.626,74      | 23.801,03                      | 5.712,59                           | 29.513,62      | 26.427,77                | 5.712,59                           | 32.140,36      |
| 10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....  | >   | >                                  | >             | 2.250.018,00                   | 659.508,05                         | 2.909.526,05   | 2.250.018,00             | 659.508,05                         | 2.909.526,05   |
|  | 15.217.722,45   | 1.727,50                           | 15.219.449,95 | 116.961.465,26                 | 926.592,64                         | 117.888.057,90 | 132.179.187,71           | 928.320,14                         | 133.107.507,95 |
| <b>SECCIÓN CUARTA</b>  |   |                                    |               |                                |                                    |                |                          |                                    |                |
| <b>CAPÍTULO 4.<sup>o</sup></b>   |   |                                    |               |                                |                                    |                |                          |                                    |                |
| <b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>   |   |                                    |               |                                |                                    |                |                          |                                    |                |
| <b>Rentas.</b>   |   |                                    |               |                                |                                    |                |                          |                                    |                |
| <b>Arts.</b>   |   |                                    |               |                                |                                    |                |                          |                                    |                |
| 1. <sup>o</sup> Salinas de Torrevieja.....   | >   | >                                  | >             | 472.503,00                     | 472.503,00                         | 472.503,00     | 472.503,00               | >                                  | 472.503        |
| 1. <sup>o</sup> Almadén.....   | 1.183.325,27  | >                                  | 1.183.325,27  | 4.665.961,71                   | 1.499.750,35                       | 6.165.712,10   | 5.849.286,98             | 1.499.750,39                       | 7.349.037,37   |
| 2. <sup>o</sup> Minas.....   | >   | >                                  | >             | 214.491,82                     | >                                  | 214.491,82     | 214.491,82               | >                                  | 214.491,82     |
| 3. <sup>o</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....                     | Rentas de los bienes del Estado en general.....                                     |                                    |               | 5.444,22                       | 70.481,44                          | 14.665,18      | 85.146,57                | 74.740,00                          | 15.850,79      |
|  | Idem de las fincas al servicio de la Administración.....                            |                                    |               | 695,91                         | 19.954,37                          | 246,28         | 14.194,60                | 14.050,28                          | 240,23         |
|  | Producto de canales y navegación fluvial.....                                       |                                    |               | >                              | 1.011,77                           | 25.397,64      | 26.409,41                | 1.011,77                           | 25.397,64      |
|  | Idem de montes y plantíos....   |                                    |               | 815,49                         | 500,53                             | 1.316,02       | 64.223,52                | 1.568,40                           | 65.791,92      |
|  | Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....                                       |                                    |               | >                              | 5.975,61                           | 2.692,52       | 8.068,18                 | 5.375,61                           | 2.692,52       |
|  | 4. <sup>o</sup> Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos..... |                                    |               | 3.236,19                       | 150,15                             | 3.386,28       | 26.176,83                | 3.376,82                           | 29.553,15      |
|  | 5. <sup>o</sup> Idem de Cruzada (producto líquido).....                             |                                    |               | >                              | 3.670.000,00                       | >              | 2.670.000,00             | 2.670.000,00                       | >              |
|  | 6. <sup>o</sup> Producto en administración de las fincas de secuestros.....         |                                    |               | 112,50                         | 199,50                             | 312,00         | 252,50                   | 128,25                             | 378,76         |
|  | 20 por 100 de la renta de Propios.....  |                                    |               | 25.549,56                      | 14.425,71                          | 39.969,27      | 178.970,74               | 264.027,64                         | 437.998,38     |
|  | 20 por 100 de la renta de Propios.....  |                                    |               | 25.549,56                      | 14.425,71                          | 39.969,27      | 178.970,74               | 264.027,64                         | 437.998,38     |

|  |            |          |            |            |            |              |              |            |              |
|--|------------|----------|------------|------------|------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| 10 por 100 de apro-<br>techa-<br>mientos<br>forestal-<br>les de los<br>montes<br>a cargo<br>de los<br>Ministe-<br>rios de Hacienda | 39.115,11  |          | 39.115,11  | 375.561,55 |            | 375.561,55   | 414.676,66   |            | 414.676,66   |
| Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.  | 17.430,12  |          | 17.430,12  | 132.494,63 |            | 132.494,63   | 149.924,75   |            | 149.924,75   |
| Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección  | 3.487,50   |          | 3.487,50   | 9.872,59   | 250,00     | 9.622,59     | 12.860,09    | 250,00     | 13.110,09    |
| Idom por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....   | 36.782,50  |          | 36.782,50  | 991.685,06 | 32.957,50  | 1.024.643,16 | 1.028.468,16 | 92.957,50  | 1.061.425,66 |
| Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....   | 2.250,51   |          | 2.250,51   | 35.274,05  | 516,00     | 35.790,05    | 37.524,56    | 516,00     | 38.040,56    |
| Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....                            | 975,12     |          | 975,12     | 7.236,49   |            | 7.236,49     | 8.211,61     |            | 8.211,61     |
| Diferentes derechos del Estado.....  |            |          | 150,59     | 150,59     |            | 10.010,29    | 10.010,29    |            | 10.160,88    |
| Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...                                     | 238.967,84 | 7.824,73 | 236.792,57 | 360.639,64 | 144.010,70 | 1.004.680,34 | 1.089.637,48 | 151.835,43 | 1.241.472,91 |
| Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....  | 1.326,84   |          | 1.326,84   | 24.245,66  | 9.888,62   | 34.134,28    | 26.572,50    | 9.886,62   | 35.461,12    |
| 10 por 100 de administración de participes.  | 4.863,05   | 889,74   | 5.751,79   | 4.104,57   | 28.729,41  | 32.833,93    | 8.967,62     | 29.618,15  | 38.585,77    |
| 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....   | 31.947,61  | 5.142,18 | 37.080,19  | 129.801,06 | 97.451,58  | 227.252,64   | 161.748,07   | 102.593,76 | 264.311,89   |
| 5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recaudos municipales sobre las contribuciones..             | 78.647,79  | 3.593,92 | 82.244,71  | 538.526,18 | 96.436,46  | 629.962,64   | 612.173,97   | 100.033,36 | 712.207,35   |

|  | EN EL MES DE SEPTIEMBRE |  |              | EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO |                                       |               | TOTAL DE LOS NUEVE MESES |  |               |
|--|-------------------------|--|--------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------|--------------------------|--|---------------|
|  | Presupuesto<br>de 1911. | Resultas<br>de ejercicios<br>corridos. | TOTAL        | Presupuesto<br>de 1911.        | Resultas<br>de ejercicio<br>corridos. | TOTAL         | Presupuesto<br>de 1911.  | Resultas<br>de ejercicios<br>corridos. | TOTAL         |
| Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....   | 1.153,45                | >                                      | 1.153,45     | 7.193,95                       | >                                     | 7.193,95      | 8.347,40                 | >                                      | 8.347,40      |
| Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....                                     | 19.393,31               | >                                      | 19.393,31    | 95.916,86                      | 31.312,50                             | 127.229,36    | 115.250,17               | 31.312,50                              | 146.562,67    |
| Diferentes derechos del Estado.....  |                         |  |              |                                |                                       |               |                          |  |               |
| Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.  | >                       | 1.658,22                               | 1.658,22     | >                              | >                                     | >             | >                        | 1.658,22                               | 1.658,22      |
| Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....  | 32.693,84               | >                                      | 32.693,84    | 26.267,91                      | >                                     | 26.267,91     | 58.961,75                | >                                      | 58.961,75     |
| Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales. | 93.458,97               | >                                      | 93.458,97    | 376.100,14                     | >                                     | 376.100,14    | 469.559,11               | >                                      | 469.559,11    |
|  | 1.810.420,38            | 35.722,93                              | 1.846.143,31 | 11.987.854,25                  | 2.263.407,58                          | 14.251.261,83 | 13.798.274,63            | 2.299.130,51                           | 16.097.405,14 |

Ventas

Arte

|  |           |        |           |            |           |            |            |           |  |            |
|--|-----------|--------|-----------|------------|-----------|------------|------------|-----------|--|------------|
| 8. <sup>o</sup> Ventas anteriores á 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico quo se formalicen.....  |           |        |           |            |           |            |            |           |  |            |
| 9. <sup>o</sup> Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876. | 14.635,91 | 541,38 | 15.177,29 | 220.937,64 | 43.301,21 | 264.238,85 | 235.579,55 | 43.842,59 |  | 279.418,14 |
| 10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....   | 85,85     |        | 85,85     | 789,28     | 2,00      | 791,28     | 875,13     | 2,00      |  | 877,13     |
| 11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones quo se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....   |           |        |           |            |           |            |            |           |  |            |
| 12) Idem de la venta de cuartellos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....  | 67.169,81 | »      | 67.169,81 | 250.546,63 | »         | 250.546,63 | 317.716,44 | »         |  | 317.716,44 |
| 13) Idem id. de Marina.....  | »         | »      | »         | 16.754,37  | »         | 16.754,37  | 16.754,37  | »         |  | 16.754,37  |
|  | 81.891,57 | 541,38 | 82.432,95 | 480.027,92 | 43.303,21 | 532.331,13 | 570.910,49 | 43.844,59 |  | 614.764,08 |

SECCIÓN QUINTA

## CAPÍTULO 5.<sup>o</sup>

## **RECURSOS DEL TESORO**

Arts

|   |               |          |  |               |               |           |  |               |               |           |               |
|---|---------------|----------|--|---------------|---------------|-----------|--|---------------|---------------|-----------|---------------|
| <b>1.<sup>o</sup> Producto de la redención del servicio militar.....</b>                        | 21.199.500,00 | >        |  | 21.199.500,00 | 4.196.000,00  | >         |  | 4.196.000,00  | 25.395.500,00 | >         | 25.395.500,00 |
| <b>2.<sup>o</sup> Idem de la del de la Marina.....</b>  | 27.000,00     | >        |  | 27.000,00     | 912.000,00    | >         |  | 912.000,00    | 969.000,00    | >         | 969.000,00    |
| <b>3.<sup>o</sup> Reintegros de ejercicios corrados de época corriente..</b>                    | 15.019,35     | >        |  | 15.019,35     | 1.640.762,52  | >         |  | 1.640.762,52  | 1.655.781,87  | >         | 1.655.781,87  |
| <b>4.<sup>o</sup> Derechos de custodia de depósitos.....</b>                                    | 5.480,00      | >        |  | 5.480,00      | 64.057,56     | 7.515,30  |  | 71.572,36     | 69.537,56     | 7.515,30  | 77.052,86     |
| <b>5.<sup>o</sup> Publicaciones oficiales.....</b>  | 2.554,50      | >        |  | 2.554,50      | 9.382,52      | 1.670,00  |  | 11.052,52     | 11.937,02     | 1.670,00  | 13.607,02     |
| <b>6.<sup>o</sup> Recursos eventuales de todos los ramos.....</b>                               | 3.071.271,85  | 1.414,41 |  | 3.072.686,26  | 10.218.374,87 | 46.359,60 |  | 10.294.734,47 | 13.319.616,72 | 47.774,01 | 13.307.420,73 |
| <b>7.<sup>o</sup> Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....</b> | 2.914,83      | >        |  | 2.914,83      | 16.635,91     | >         |  | 16.635,91     | 19.550,74     | >         | 19.550,74     |
| <b>8.<sup>o</sup> Alcances.....</b>   | 4.445,69      | >        |  | 4.445,69      | 59.610,06     | >         |  | 59.610,06     | 64.055,75     | >         | 64.055,75     |
| <b>9.<sup>o</sup> Atrasos hasta fin de 1849....</b>   | >             | >        |  | >             | >             | >         |  | >             | >             | >         | >             |

|  | EN EL MES DE SEPTIEMBRE |  |                | EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO |  |                | TOTAL DE LOS NUEVE MESES |  |                |
|--|-------------------------|--|----------------|--------------------------------|--|----------------|--------------------------|--|----------------|
|  | Presupuesto<br>de 1911. | Resultados<br>de ejercicios<br>cerrados. | TOTAL          | Presupuesto<br>de 1911.        | Resultados<br>de ejercicios<br>cerrados. | TOTAL          | Presupuesto<br>de 1911.  | Resultados<br>de ejercicios<br>cerrados. | TOTAL          |
|  |                         |  |                |                                |  |                |                          |  |                |
| 10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos..... | 38.087,26               | >  | 28.087,26      | 302.773,26                     | >  | 302.773,26     | 340.865,52               | >  | 340.865,52     |
| Recursos extraordinarios (suprimidos).....   | >                       | 22,78                                    | 22,78          | >                              | 3.972,31                                 | 3.972,31       | >                        | 3.995,09                                 | 3.995,09       |
|  | 24.366.273,48           | 1.437,19                                 | 24.367.710,67  | 17.479.601,70                  | 59.517,21                                | 17.539.118,91  | 41.845.875,18            | 60.954,40                                | 41.906.829,58  |
| <b>RESUMEN</b>   |                         |  |                |                                |  |                |                          |  |                |
| Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas.....  | 38.390.034,45           | 1.806.202,32                             | 35.196.257,77  | 268.839.178,33                 | 36.659.730,61                            | 305.497.917,94 | 302.228.232,78           | 38.465.912,93                            | 340.694.175,71 |
| — 2. <sup>a</sup> —Contribuciones indirectas.....  | 32.013.750,18           | 210.139,78                               | 32.223.889,96  | 252.736.003,52                 | 15.272.428,31                            | 238.008.461,83 | 284.749.783,70           | 15.482.568,09                            | 300.239.351,79 |
| 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....  | 15.217.721,45           | 1.727,50                                 | 15.219.449,95  | 116.961.165,26                 | 926.592,64                               | 117.858.057,90 | 132.179.187,71           | 928.320,14                               | 133.107.507,85 |
| — 4. <sup>a</sup> —Propiedad-Rentas, desy derechos del Est. <sup>e</sup> Ventas.....                                 | 1.810.420,38            | 35.722,63                                | 1.946.143,31   | 11.987.854,25                  | 2.263.497,58                             | 14.251.261,83  | 13.798.274,63            | 2.209.180,51                             | 16.097.405,14  |
| — 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....  | 81.891,57               | 511,98                                   | 82.422,95      | 459.027,92                     | 43.303,21                                | 532.331,13     | 570.919,49               | 43.844,59                                | 614.764,08     |
|  | 24.366.273,48           | 1.437,19                                 | 24.367.710,67  | 17.479.601,70                  | 59.517,21                                | 17.539.118,91  | 41.845.875,18            | 60.954,40                                | 41.906.829,58  |
|  | 106.860.112,51          | 2.055.772,10                             | 108.935.884,61 | 668.492.160,98                 | 55.224.988,56                            | 723.717.149,54 | 775.372.273,49           | 57.280.760,66                            | 832.653.034,15 |
| <b>RECARGOS MUNICIPALES</b>  |                         |  |                |                                |  |                |                          |  |                |
| <b>CAPÍTULO ÚNICO</b>  |                         |  |                |                                |  |                |                          |  |                |
| <u>Arts.</u>   |                         |  |                |                                |  |                |                          |  |                |
| 1. <sup>a</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....        | >                       | 2.389,91                                 | 2.389,91       | >                              | 43.216,50                                | 43.216,50      | >                        | 45.606,41                                | 45.606,41      |
| 2. <sup>a</sup> Sobre la industrial y de comercio.....   | 629.067,67              | 14.767,85                                | 643.835,52     | 6.523.515,22                   | 305.699,79                               | 6.829.215,01   | 7.152.582,89             | 320.467,64                               | 7.473.050,53   |
|  | 629.067,67              | 17.157,76                                | 649.225,43     | 6.523.515,22                   | 349.916,29                               | 6.872.431,51   | 7.152.582,89             | 366.074,05                               | 7.518.656,94   |

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA

## Número 2.

Sección 2<sup>a</sup>.—Contabilidad legislativa.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

*RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los nueve primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.*

| CONCEPTOS   | 1907                  | 1908                  | 1909                  | 1910                  | 1911                  |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>VALORES DEL TESORO</b>   |                       |                       |                       |                       |                       |
| Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....   | 142.337.625,79        | 141.704.426,57        | 141.378.158,81        | 142.055.129,68        | 145.158.090,46        |
| Id. industrial y de comercio.....   | 34.900.088,56         | 33.188.639,71         | 33.352.536,96         | 33.288.715,21         | 34.733.402,68         |
| Impuesto sobre las utilidades de la riqueza inmobiliaria.....                                   | 31.818.000,15         | 84.813.267,24         | 90.810.824,88         | 89.229.400,08         | 94.142.062,19         |
| Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....  | 37.717.381,55         | 39.487.661,31         | 40.020.020,66         | 40.167.295,84         | 46.103.119,47         |
| Idem de minas.....  | 7.711.412,75          | 6.2.4.968,10          | 6.124.536,61          | 6.210.733,20          | 4.174.058,43          |
| Idem de cédulas personales.....   | 4.278.220,33          | 5.618.522,83          | 5.564.409,37          | 5.838.151,05          | 5.778.070,24          |
| Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....                                       | 2.885.207,79          | 2.519.683,87          | 2.631.932,30          | 2.811.549,61          | 2.844.004,86          |
| Idem sobre carreteras de lujo.....  | 702.117,99            | 173.5.6,59            | 140.930,66            | 137.413,27            | 149.137,89            |
| Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....                                       | 4.631.203,05          | 4.635.864,55          | 4.628.685,21          | 4.642.608,44          | 4.661.990,51          |
| Renta de Aduanas.....   | 123.801.548,16        | 114.7.6.926,05        | 112.829.328,11        | 123.813.117,75        | 122.646.029,50        |
| Impuesto sobre el azúcar.....   | 32.092.790,52         | 29.952.523,70         | 25.156.604,62         | 27.280.497,82         | 30.157.035,93         |
| Idem sobre el alcohol.....  | 14.291.335,58         | 10.823.672,50         | 8.045.925,48          | 9.443.312,53          | 10.105.577,75         |
| Derechos obvencionales de los Consulados.....   | 1.208.390,62          | 961.995,53            | 907.249,63            | 887.985,78            | 975.514,21            |
| Impuesto de Consumos y especieí sobre la sal.....   | 54.373.823,49         | 43.454.444,22         | 42.676.003,25         | 43.179.157,65         | 39.095.295,84         |
| Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y ferroviarias..... | 15.602.592,99         | 18.010.395,93         | 17.432.421,45         | 17.985.377,31         | 19.205.097,42         |
| Timbre del Estado.....  | 52.510.469,14         | 56.372.652,77         | 58.530.641,24         | 60.637.647,46         | 59.255.707,10         |
| Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....                              | 4.874.633,61          | 5.156.617,16          | 5.424.801,61          | 5.286.013,26          | 5.378.885,69          |
| Tabacos.....  | 100.445.202,98        | 101.935.833,01        | 103.197.253,80        | 106.624.723,40        | 102.751.648,02        |
| Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....   | 3.973.238,87          | 8.475.251,32          | 8.612.005,96          | 7.942.962,42          | 8.031.898,81          |
| Loterías.....   | 17.285.225,00         | 16.597.949,00         | 17.602.567,00         | 16.761.398,00         | 17.479.878,00         |
| Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....                                      | 2.843.035,75          | 2.471.616,00          | 2.805.968,00          | 2.842.817,00          | 2.909.526,05          |
| Almadén.....  | 4.819.533,05          | 3.824.871,32          | 2.939.465,44          | 3.562.139,56          | 7.349.037,87          |
| Minas.....  | 1.681.914,24          | "                     | 207.010,27            | "                     | 214.491,62            |
| Producto de canales y navegación fluvial.....   | 331.221,39            | 23.717,00             | 44.581,78             | 52.373,19             | 26.409,41             |
| Renta de Cruzada.....   | 2.670.000,00          | 2.670.000,00          | 2.670.000,00          | 2.670.000,00          | 2.670.000,00          |
| Redención del servicio militar.....   | 3.750.000,00          | 4.656.500,00          | 1.541.500,00          | 10.041.000,00         | 26.364.500,00         |
| Los demás recursos.....   | 38.003.211,36         | 23.423.873,84         | 23.101.595,98         | 23.301.998,35         | 26.823.605,30         |
| Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Ley de 29 de Julio de 1910)                 | "                     | "                     | "                     | 45.000.000,00         | "                     |
| <b>RECARGOS MUNICIPALES</b>   | <b>770.101.504,45</b> | <b>762.993.145,32</b> | <b>755.307.307,10</b> | <b>832.929.535,56</b> | <b>892.653.034,15</b> |
| Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....                                    | 108.330,78            | 88.790,23             | 93.030,83             | 46.282,30             | 45.606,41             |
| Sobre la industrial y de comercio.....  | 4.037.009,30          | 7.321.221,86          | 7.350.077,60          | 6.623.059,75          | 7.473.050,53          |
| <b>RESUMEN</b>  | <b>4.145.840,17</b>   | <b>7.410.021,08</b>   | <b>7.473.107,83</b>   | <b>6.669.342,05</b>   | <b>7.518.656,94</b>   |
| Ingresos por valores del Tesoro.....  | 770.101.504,45        | 762.993.435,62        | 755.307.307,10        | 832.929.535,56        | 892.653.034,15        |
| Idem por recargos municipales.....  | 4.303.840,17          | 7.410.021,08          | 7.473.107,83          | 6.669.342,05          | 7.518.656,94          |
|   | <b>774.405.344,62</b> | <b>770.403.460,40</b> | <b>765.780.314,98</b> | <b>839.598.877,41</b> | <b>890.171.691,09</b> |

OBSERVACIÓN.—Quedó sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS líquidos verificados durante los nueve primeros meses del año 1911 por*

EN EL MES DE SEPTIEMBRE

**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

|  | Presupuesto<br>de<br>1911. | Resultados<br>de<br>ejercicios corregidos. |
|--|----------------------------|--|
| Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....      | 741.666,65                 | >  |
| — 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores..... | 172.833,93                 | >  |
| — 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....        | 25.620.615,71              | 444.145,39                                 |
| — 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....   | >                          | >  |
| — 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....       | 6.298.771,81               | >  |
|  | 32.828.887,50              | 444.145,39                                 |

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS  
MINISTERIALES**

|   |                                     |            |
|---|-------------------------------------|------------|
| Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....      | 77.315,65                           | >          |
| — 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....                            | 792.492,80                          | 10.404,82  |
| — 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....                         | 1.565.019,00                        | 10.178,18  |
| — 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....                                 | 3.589.595,41                        | 351,22     |
| — 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....                                    | 18.105.680,41                       | 143.615,43 |
| — 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....                            | 5.971.965,41                        | >          |
| — 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....        | 7.271.826,89                        | 89.118,61  |
| — 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....                                   | 4.820.105,05                        | 9.120,58   |
| — 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....                                  | 7.985.111,15                        | 90.763,03  |
| — 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas..... | 1.814.718,92                        | 47.846,14  |
| — 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....     | 3.073.365,39                        | >          |
|   | 87.961.084,07                       | 850.543,40 |
| Resarcimientos municipales sobre las contribuciones de...               | Inmuebles, cultivo y ganadería..... | 2.714,41   |
|   | Industrial y de comercio.....       | 66.834,24  |
|   | 813.468,74                          | 69.548,65  |

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origina el examen de las cuentas respectivas.

p. 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

| TOTAL         | MESES DE ENERO A AGOSTO    |  |                | TOTAL DE LOS NUEVE MESES   |  |                |
|---------------|----------------------------|--|----------------|----------------------------|--|----------------|
|               | Presupuesto<br>de<br>1911. | Resultados<br>de<br>ejercicios cerrados. | TOTAL          | Presupuesto<br>de<br>1911. | Resultados<br>de<br>ejercicios cerrados. | TOTAL          |
| 741.666,65    | 5.191.666,55               | >  | 5.191.666,55   | 5.933.333,20               | >  | 5.933.333,20   |
| 172.833,03    | 1.577.583,31               | >  | 1.577.583,31   | 1.750.416,64               | >  | 1.750.416,64   |
| 26.064.761,10 | 159.804.894,19             | 21.131.507,70                            | 180.936.401,89 | 185.425.500,90             | 21.573.053,09                            | 207.001.162,99 |
|               | 445.218,25                 | 90.719,41                                | 535.937,66     | 445.218,25                 | 90.719,41                                | 535.937,66     |
| 6.293.771,81  | 44.909.235,71              | >  | 44.909.235,71  | 51.207.997,52              | >  | 51.207.997,52  |
| 38.278.032,69 | 211.928.588,01             | 21.222.227,11                            | 233.150.815,12 | 244.762.475,51             | 21.660.372,50                            | 266.423.848,01 |
|               |                            |  |                |                            |  |                |
| 77.315,65     | 428.405,21                 | 2.216,67                                 | 430.621,88     | 505.720,86                 | 2.216,67                                 | 507.937,53     |
| 802.897,12    | 1.851.102,87               | 2.418.405,93                             | 4.269.508,80   | 2.843.595,17               | 2.428.810,75                             | 5.072.405,92   |
| 1.575.198,17  | 11.425.214,58              | 652.257,07                               | 12.077.471,65  | 12.990.234,57              | 662.435,25                               | 13.652.669,82  |
| 3.589.946,63  | 23.898.073,67              | 71.355,15                                | 23.969.426,82  | 27.487.669,03              | 71.706,87                                | 27.559.375,45  |
| 18.314.295,84 | 133.518.640,19             | 5.703.306,43                             | 139.341.946,62 | 151.714.320,60             | 5.941.921,86                             | 157.656.242,46 |
| 5.971.965,41  | 32.891.305,90              | 6.784.866,12                             | 39.676.172,02  | 38.863.271,31              | 6.784.866,12                             | 45.618.137,43  |
| 7.300.945,50  | 46.676.129,93              | 2.372.589,84                             | 49.048.719,27  | 53.947.956,82              | 2.461.707,95                             | 56.409.661,77  |
| 4.829.225,03  | 32.440.032,02              | 316.269,29                               | 32.756.301,31  | 37.260.137,07              | 325.939,87                               | 37.555.526,94  |
| 8.075.874,18  | 64.052.774,39              | 7.071.477,84                             | 71.124.252,23  | 72.037.885,54              | 7.162.240,87                             | 79.200.126,41  |
| 1.862.565,06  | 11.080.441,65              | 180.709,34                               | 11.261.150,99  | 12.895.160,57              | 228.555,48                               | 13.123.716,05  |
| 3.073.365,39  | 24.418.289,70              | 353.644,78                               | 24.771.934,48  | 27.491.655,09              | 353.644,78                               | 27.845.299,87  |
| >             | 1.425.000,00               | >  | 1.425.000,00   | 1.425.000,00               | >  | 1.425.000,00   |
| 88.811.627,47 | 596.063.098,12             | 47.239.325,07                            | 643.303.823,19 | 684.025.082,19             | 48.089.868,47                            | 732.114.950,64 |
| 2.714,41      | >                          | 43.178,90                                | 43.178,90      | >                          | 45.893,31                                | 45.893,31      |
| 880.302,98    | 4.545.220,57               | 1.490.725,36                             | 6.035.945,93   | 5.358.689,31               | 1.557.559,60                             | 6.916.248,91   |
| 883.017,39    | 4.545.220,57               | 1.533.004,26                             | 6.079.124,83   | 5.358.689,31               | 1.603.452,91                             | 6.962.142,22   |

## Número 1.

*RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los nueve primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.*

|   | 1907           | 1908           | 1909           | 1910           | 1911           |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| <b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>                                  |                |                |                |                |                |
| Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....                                   | 5.951.826,31   | 5.933.333,20   | 5.933.333,20   | 5.933.333,20   | 5.933.333,20   |
| — 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....                              | 1.347.199,92   | 1.080.598,44   | 1.863.914,56   | 1.863.916,56   | 1.750.416,64   |
| — 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....                                     | 188.614.124,07 | 185.061.922,74 | 201.488.883,22 | 200.303.555,77 | 207.001.162,99 |
| — 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....                                | 543.073,13     | 539.536,04     | 673.814,95     | 518.472,34     | 535.937,68     |
| — 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....                                    | 49.058.550,81  | 49.374.797,09  | 49.488.670,49  | 50.880.297,00  | 51.201.997,52  |
|   | 243.514.774,24 | 242.590.187,51 | 259.448.816,42 | 259.409.574,87 | 266.428.849,01 |
| <b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>                    |                |                |                |                |                |
| Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....        | 415.632,40     | 552.547,41     | 657.810,25     | 530.751,80     | 507.987,53     |
| — 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....                              | 3.904.445,64   | 3.957.018,15   | 4.185.610,40   | 3.926.014,87   | 5.072.405,92   |
| — 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles..... | 10.919.875,33  | 11.285.369,26  | 11.080.978,69  | 11.220.531,52  | 13.652.619,82  |
| — — — — — eclesiásticas.....  | 27.698.621,63  | 27.413.560,52  | 27.369.756,40  | 27.584.191,67  | 27.559.375,15  |
| — 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....                                   | 118.112.406,43 | 125.968.094,81 | 138.415.551,41 | 157.917.020,34 | 157.656.942,46 |
| — 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....                                      | 24.897.756,78  | 24.517.136,58  | 22.770.196,26  | 41.063.522,13  | 45.648.137,43  |
| — 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....                              | 41.319.613,49  | 45.080.917,13  | 51.288.675,54  | 51.796.426,91  | 56.409.664,77  |
| — 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....          | 31.582.060,02  | 34.267.201,55  | 33.223.727,76  | 34.887.717,86  | 37.585.526,94  |
| — 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....                                     | 61.081.905,17  | 67.312.165,14  | 71.578.334,53  | 80.052.047,81  | 79.200.126,11  |
| — 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....                                    | 11.454.211,28  | 11.785.503,79  | 11.816.703,28  | 11.911.722,61  | 13.123.716,05  |
| — 10. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.....   | 26.962.581,48  | 27.061.509,01  | 27.248.847,19  | 26.390.319,20  | 27.845.249,87  |
| — 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....       | 1.500.000,00   | 1.425.000,00   | 1.425.000,00   | 950.000,00     | 1.425.000,60   |
|   | 603.663.980,69 | 622.636.950,69 | 660.749.038,18 | 707.738.800,59 | 732.114.950,66 |
| Recargos municipales sobre las} Inmuebles, cultivo y ganadería.....       | 127.104,68     | 91.528,92      | 117.136,22     | 111.571,06     | 45.893,31      |
| contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....                    | 4.060.878,22   | 6.658.305,85   | 6.584.047,87   | 7.130.781,09   | 6.916.248,91   |
|   | 4.187.977,90   | 6.745.331,77   | 6.701.188,59   | 7.242.352,15   | 6.962.142,22   |
| <b>RESUMEN</b>  |                |                |                |                |                |
| Pagos por obligaciones del Te-oro.....                                    | 603.663.980,69 | 622.636.950,69 | 660.749.038,18 | 707.738.800,59 | 732.114.950,66 |
| — por recargos municipales.....   | 4.187.977,90   | 6.745.331,77   | 6.701.188,59   | 7.242.352,15   | 6.962.142,22   |
|   | 607.851.957,59 | 629.382.285,46 | 667.450.271,77 | 714.981.152,74 | 739.077.032,88 |

*OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.*

Madrid, 25 de Octubre de 1911.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

*El Interventor general,*

RETES.

*El Jefe de la Sección,*

*ENRIQUE DE ILLANA.*

3263

MARTIN GENUDO, Margarita; casada, de cuarenta años de edad, natural de Muñoz, provincia de Salamanca, que estuvo en el pueblo de Montehermoso en los primeros días de Septiembre último; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, con su hija Damiana, niña de ocho años, á prestar declaración en causa por abusos deshonestos ó intento de violación á ésta. 11173

3264

MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en la calle del Baluarte, 70, segundo (Barceloneta); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Eugenio Pasquín y Reynoso, para diligenciar un expediente de salvamento, instruido en averiguación de los méritos que el expresado individuo contrajo en el temporal ocurrido en 21 de Septiembre último, al efectuar el salvamento de la balsa *Latis Baris Peña*, que tripulaba dicha embarcación, la cual había sido volcada á consecuencia de dicho temporal.—Barcelona, 19 de Octubre de 1911. El Juez instructor, Eugenio Pasquín.

JM—4874

3265

MORENO INESTA, Francisco; hijo de Anticeto y Adelaida; domiciliado últimamente en la calle del Salivo, 46, primero-derecha; comparecerá el día 4 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, con el fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Jesús Baraona. 11227

3266

MUNOZ MAYORAL, Manuel; de treinta y tres años, sin domicilio, natural de Madrid; comparecerá el día 7 de Noviembre próximo, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él mismo. 11217

3267

OLIVA ESPAÑA, Antonio; domiciliado últimamente en Algatocín; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gaujón, para la práctica de careos y otras diligencias, en causa sobre falsedad y otros delitos. 11153

3268

ORTEGA GONZALEZ, Rafael; sin domicilio; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él mismo. 11221

3269

PALMEIRO FREJEA, José; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 78; comparecerá el día 7 de Noviembre próximo, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por hurto, seguido contra Emilio González. 11225

3270

PARADAS DEL CASTILLO, Carlos; domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 27; comparecerá el día 7 de Noviembre próximo, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la

calle del Pez, 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Enrique Roldán. 11215

3271

QUIROS SANCHEZ, Manuel; domiciliado últimamente en San Fernando, Plaza de Sagasta, 3; comparecerá ante el señor Juez de instrucción del Puerto de Santa María, á prestar declaración en el sumario, que por haber viajado el mismo en ferrocarril sin billete desde la estación de dicha ciudad de San Fernando á la del Puerto de Santa María, se instruye en esto Juzgado. 11206

3272

RIVERA VENTOS, Pedro; natural de Vilamariño, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vilamariño; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez Instructor, D. Rafael Méndez Vigo, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de los Dolks ó Autoridad competente.—Barcelona, 16 de Octubre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Méndez Vigo. JG—4868

3273

ROLDAN FIGUEROA, Enrique; domiciliado últimamente en la calle de Argensola, número 8; comparecerá el día 7 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra él mismo. 11216

3274

RUBIO HERNANDEZ, Narciso; domiciliado últimamente en Torrelaguna; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para satisfacer la cantidad de 734 pesetas 26 céntimos, importe de las costas causadas en la Superioridad y 75 pesetas con 55 céntimos posteriores á dicha tasa y presente en dicho Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 11152

3275

RUIZ ARGILES, Manuel; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para responder á los cargos que le resultan en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 11172

3276

RUIZ CARRASCO, José; de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y Francisca, natural y vecino de Sevilla, soltero, tapador, con instrucción; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Luis, número 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto. 11195

3277

SANCHEZ GARCIA, Ventura; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Torroella del Leal, número 26, tercero; comparecerá el día 31 de Octubre actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra él mismo. 11166

3278

SANCHEZ REY, Manuel; soltero; domiciliado últimamente en Oural; procesado

por encubrimiento de expendedores de moneda falsa y tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria (Lugo). 11213

3279

SANCHEZ SANTOS, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Palma, número 25, tercero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estafa al mismo. 11206

3280

SEGALA ROBLES, D. Francisco; de cuarenta años, hijo de D. Francisco y de D. Dolores, natural de Málaga y vecino de la misma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye sobre estafa. 11203

3281

TRAVAILLOT, Fernando; domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, número 9, principal izquierda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para prestar declaración en causa, instruida por estafa. 11159

3282

UCEBO MORENO, Jacob; domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 41; comparecerá el día 7 de Noviembre próximo, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo. 11224

3283

VALLET DE MONTAN, Eduardo; domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 41; comparecerá el día 7 de Noviembre próximo, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra él mismo. 11225

#### Disposiciones legales.

Sejo ejercicioimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procurados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, al comienzo de la fecha del publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 513 y 838 de la ley de Enfrentamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Ejercitamiento Militar de 1907.

10966

LOPEZ HOYOS, Vicente; natural de Treceño, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y nueve años, hijo de Felino y Ramona; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para citarlo y emplazarlo. 11151

10967

LOPEZ Y LOPEZ, Manuel; hijo de Juan y Benita, de veinticuatro años de edad, natural de Santa María de Belarte, partido judicial de Serría, en la provincia de Lugo, sin vecindad, soltero, jornalero, con instrucción; procesado en causa: se cui la por el delito de hurto, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Vitoria, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Bilbao, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11110

10968

LOPEZ QUINTERO, José; hijo de Lorenzo y María, de cincuenta y cinco años, casado, natural de Fuentegiro; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad.

11123

10969

LOPEZ SANCHEZ, Ramón; hijo de Francisco y María Manuela, natural de Crespo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Güeñes; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante mi Autoridad d. Valmaseda, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11161

10970

LOPEZ TARTE, Juan; domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Trinidad, 18; procesado por estafa; comparecerá, en término de ochenta días, ante el Juzgado de instrucción de Almería; apercibido que si no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11062

10971

MARIN GIRÓ, María; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Atarazanas, de Barcelona.

11067

10972

MARTIN LOPEZ, Enrique; natural de Méjico, soltero, nullus, de veintiséis años, hijo de Enrique y María; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 31, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

11030

10973

MARTIN SAINZ, Joaquín; de treinta y cuatro años, soltero, herrero, hijo de Agustín y Manuela, natural de Urrea de Jaén; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

11180

10974

MARTINEZ ABAD, Julio; de veintisiete años, soltero, artista ventrillero, hijo de Tomás y Faustina, natural de Zaragoza y vecino de Barcelona; procesado por el delito de estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, por virtud de referida causa, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11177

10975

MARTINEZ VALLEJO, Juan; hijo de Drogarias y de María, natural de San Vicente de Somosierra, Juzgado de Illescas, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión Guardia Civil de Infantería, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son como siguen: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba y cara regulares, de estatura 1,701 metros, llevando pantalón de paño negro, guerrera de rayadillo, alargata gris, sin prenda de cabeza; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Guipúzcoa, D. Evaristo Dasca Gómez, en esta capital.—San Sebastián, 17 de Octubre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Evaristo Dasca García.

JG-4845

10976

MESTRES, Rosa; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Piqués, número 31, principal; procesada por estafa de mimbres; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona.

11148

10977

MOYA CARRERAS, Víctor; natural de Barcelona, profesión del comercio, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y Dolores; domiciliado últimamente en la calle Arribau, número 106, cuarto-segundo; procesado por usurpación de funciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, al objeto de notificarle la sentencia dictada contra el mismo y empezar a extinguir la pena impuesta.

11149

10978

NAVARRO IZQUIERDO, Demetrio; hijo de Félix y Mercedes, natural de Almadenes (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca; domiciliado últimamente en San Celoni (Barcelona), y en la actualidad se supone que está en Buenos Aires; procesado por falta e concentración; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, segundo Teniente que reside en el Cuartel de Santiago; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Octubre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide.

JG-4858

10979

NAVAS MORILLAS, Francisco (a) Marcelo; natural de Pegalajar, estado soltero, oficio del campo, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Pegalajar; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción Huelva, para constituirse en prisión.

11074

10980

ORTEGA COLLADO, Toribio; de veintiocho a veintinueve años de edad, estatura regular, más bien delgado, ceja de la pierna derecha y visto pantalón blanco de paña cordón grueso, blusa á rayas azules y blancas y gorra de chanciller; su último domicilio y demás circunstancias personales se ignoran; procesado por el delito de robo en cuadrilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarazona, dentro del término de diez días, para ser indagado y reducido a prisión en causa que se sigue por dicho delito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11100

10981

ORTEGA COLLADO, Enrique, conocido por Juan; de veintidós años, estatura regular, delgado y afeitado, vista pantalón de paña negra, americana de lana color plomo, con sombrero de ala ancha, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado por el delito de robo en cuadrilla; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarazona, para ser indagado y reducido a prisión en causa que se sigue por dicho delito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11099

10982

ORTEGA LARA, José; hijo de José y Paulina, de veinticuatro años de edad, natural de Málaga, vecindado en Bilbao, soltero y jornalero, con instrucción; procesado en causa seguida por el delito de lesiones, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11109

10983

R. SANTAMARIA, José; hijo de Luisa, natural de Birro (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, se desconocen sus señas; domiciliado últimamente en Boiro; procesado por falta de presentación al corresponderle ingresar en el servicio de la Armada en 3 de Enero último; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. Ginés de Paredes y Castro, Ayudante de Marina de este Distrito, =Caramiñal, 14 de Octubre de 1911.—Ginés de Paredes.

JM-4842

10984

RECOLONS SANTAMARIA, José; hijo de Francisco y de Rosa, natural de San Celoni (Barcelona), soltero, oficio tabernero, de veintidós años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca; domiciliado últimamente en San Celoni (Barcelona), y en la actualidad se supone que está en Buenos Aires; procesado por falta e concentración; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, segundo Teniente que reside en el Cuartel de Santiago; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Octubre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide.

JG-4856

10985

REQUENA GARCIA, Miguel; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años, de estatura alta, moreno, pelo negro, bigote castaño, ropa en mal uso, hijo de Miguel y Justa (a) el Andújar; domiciliado últimamente en Gesaraijo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander.

11094

10986

REY N., Viva la; natural de la Coruña, de estado soltera, profesión pescadora, de cuarenta y siete años, hija de padres desconocidos; domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 64, patio; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

11078

10087

RODRIGUEZ DÍZ, Luis; natural de Soto, término de Cotorred, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Mondariz; procesado por este oficio; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy, y se constituirá en prisión en la Cárcel del partido para responder á dicho delito. 11103

10088

RODRIGUEZ SOMOZA, Camilo; hijo de Ramiro, labrador; domiciliado últimamente en Pombiiero, Ayuntamiento de Pantón (Lugo); procesado en causa por muerte violenta de Eladio Pedrido y lesiones á Delfín, Germán y José Pedrido; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montforte, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario. 11084

10089

RODRIGUEZ SOMOZA, Celestino; hijo de Ramiro, de unos veintisiete años de edad, soltero, labrador; domiciliado últimamente en Pombiiero, Ayuntamiento de Pantón (Lugo), de estatura alta, delgado, pelo y ojos castaños, color moreno; viste traje completo claro y gorra de visera; procesado en causa por muerte violenta de Eladio Pedrido y lesiones á Delfín, Germán y José Pedrido; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montforte, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario. 11083

10090

ROMERO MORENO, Pedro; natural de Antequera, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 16 de Octubre de 1911.—Fernando Grund. JM—4859

10091

ROS, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pique, número 31, principal; procesado por estafa de muebles; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 11147

10092

RUIZ FERNANDEZ, Rafael; hijo de Rafael y Tolosa, natural de Málaga, soltero, carpintero, de trece años; domiciliado últimamente en calle Reina, número 8, en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para emplazarlo apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lograr, con arreglo á la Ley. 11140

10093

SAENZ ARRIBAL, Consuelo; natural de Ribaforada (Navarra), soltera, sirviente, de dieciocho años, hija de Sotero y Carmen, sin instrucción; domiciliada últimamente en San Sebastián; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 11092

10094

SALA MONTANÉ, Roso; natural de Moyá, provincia de Barcelona, casada, profesión sus labores, de veintiocho años, hija de José y María; domiciliada últimamente en la calle Avellana, número 6, portera; procesada por injurias graves á particular; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 11112

10095

SAMPERE, Rolof; que vivió como reasentado en la calle del Olmo, de Barcelona; que es un sujeto alto, delgado, buen color, pelo y ojos negros, con bigote, traje de lino color obscuro, alpargatas y sombrero de fieltro blando color gris; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante este Juzgado de instrucción de San Feliú de Llobregat. 11176

10096

SAN ROMÁN ROMAÑA, Manuel; natural de Terres (Santander), hijo de Francisco y Juana, soltero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en la calle de la Virgen, número 5 (puente de Vallcas); procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buonavista, de esta Corte. 11158

10097

SANCHEZ BETARIN, Francisco; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión maestro, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle del Este número 16, visto segundo, puerta primera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Escrivania del Sr. Riera. 11144

10098

SANCHEZ MOZO, Marcial; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión electricista, de cuarenta y un años, hijo de Domingo y Epifanía; domiciliado últimamente en la calle Consejo de Ciento, número 258, entresuelo; penado por usurpación de funciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, al objeto de notificarle la sentencia dictada contra él mismo y oponer a extinguir la pena impuesta. 11150

10099

SANOS VILLANUGA, Juan; hijo de Pascual y Rita, natural de Lierta (Huesca), de estado casado, profesión Guardia civil de segunda clase, de treinta y tres años, pelo negro, ojos garzas, cejas al pelo, color sano, nariz aguada, barba pelinegra, cara regular; tiene una cicatriz en la frente, sobre el ojo izquierdo; viste el uniforme reglamentario de servicio plena tierra del Arma y Cuerpo en que servía; domiciliado últimamente en San Andrés de Palomar (barrio de esta capital); procesado por abandono de servicio de armas e insulto de obra á Superior; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor D. Fernando Albert Lausurica, primer Teniente de la Comandancia del Caballería del 21. Tercio de la Guardia Civil, con residencia en Barcelona.—Barcelona, 18 de Octubre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Albert Lausurica. JG—4867

11000

SOLARIO, Manuel, conocido por Guijarro; natural de Borneo, alto, delgado, barbilampiño; se presentará, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Chiclana, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías. 11116

11001

SERRA DANÉS, Juan; hijo de Miguel e Isabel, natural de Alfar, Ayuntamiento de Figueras, provincia de Girona, de estado casado, profesión labrador, de veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano; domiciliado últimamente en Vilatenim, provincia de Gerona; procesado por la falta de incorporación al terminar la licencia cuatrimestral que disfrutaba; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Lutxana, número 23, D. Jacinto Pita Camacho, domiciliado en el Cuartel de San Agustín, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 17 de Octubre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Jacinto Pita. JG—4865

11002

SERRET SENNS, Pedro; natural de Grau (Barcelona), de estado soltero, profesión charista; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Rafael Gómez Ferrer, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.—Cartagena, 19 de Octubre de 1911.—El Juez instructor, Rafael Gómez. JM—4841

11003

TEIJIDO, Manuel María; hijo natural de María Antonia, natural de San Julián de Támoga, soltero, jorobero, de diecisiete años de edad, estatura corta, pelo, cejas y ojos castaños; cara redonda nariz regular, boca idem, color trigueño, que visto á uso del país; domiciliado últimamente en San Julián de Támoga, término municipal de Cospeito, en el partido de Villalba; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Villalba. 11163

11004

TUR CARDONA, José (s) Oliver, de Bartolomé y de María, natural de San Agustín, Ayuntamiento de San José (Ibiza), provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.585 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo y unidas, ojos negros, nariz anchada, boca y barba regulares en conjunto, mal parecido de cara, soldado del Batallón Cazadores de Ibiza, número 19; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, provincia de Baleares; procesado por el delito de segunda deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del expuesto Batallón, D. José Vallaura Maya, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ibiza, 17 de Octubre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Vallaura. JG—4852

11005

VALERO BUIL, Joaquín; natural y vecino de Castelazo, distrito municipal de Arenys, de estado soltero, labrador, de cuarenta y dos años de edad, alto, grueso, moreno, pelo negro, afeitado, echa las piernas muy afuera y junta las rodillas cuando anda, viste calzón corto y chaleco de pana rayado, blusa azul corta, cuello y alpargatas abiertas y pañuelo á la cabeza; procesado por infanticidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bellaterra. 11171

11006

VALLÉS Y NAVARRO, Isidro; natural de Corella, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad,

hijo de Galo y de Quirica; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por hurto, número 49 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa). 11093

11007

VAZQUEZ FERNANDEZ, Bonifacio natural de Dova (Pont-vedra), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en la Carraca; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado del Arsenal.—Carraca, 16 de Octubre de 1911.—D. José González. JM—4863

11008

VIDAL TICO, Joaquín; natural de Tirvia, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Tirvia (Lérida); sojeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Francisco Alabert y Piella, domiciliado en el cuartel de Atarazanas, de Barcelona.—Barcelona, 14 de Octubre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Alabert. JM—4816

11009

VILLA FERNANDEZ Evaristo; hijo de Francisco y Paula, natural de Cernadilla, soltero, jornalero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Cernadilla; procesado por malos y amenazas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para recibirle declaración. 11160

11010

VILLAR FERNANDEZ, Pedro; hijo de Francisco y Paula, natural de Cernadilla, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Cernadilla; procesado por daños y amenazas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para recibirle declaración. 11160 bis.

11011

ZURITA GARCIA, Juan; hijo de Francisco y Ana, natural de Telde (Gran Canaria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, correspondiente al Reemplazo de 1910, estatura 1,628 metros; domiciliado últimamente en Finol; procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Manuel Rossell Magas.—Las Palmas, 14 de Octubre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Rossell. JM—4843

#### Juzgados de primera instancia.

##### BAZA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, á instancia de D. José Fernández Martínez y su legítima esposa D. Dolores Funes Jaques, contra la sociedad Riley y Compañía, sobre rescisión de un contrato e indemnización de perjuicios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

\*Sentencia.—En la ciudad de Baza á 27

de Junio de 1911, el Sr. D. Rafael Luque Ayllón, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio, el escrito de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de Juan, demandante, don José Fernández Martínez y D. Dolores Funes Jaques, médico y propietario, respectivamente, de esta vecindad, y en su representación el Procurador D. Joaquín Muñoz Mendoza, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Funes, y de la otra como demandado la sociedad mercantil regular colectiva Riley y Compañía, domiciliada en la villa y Cort. de Madrid, representada por D. Orlando Riley Wayse, comisstante y vecino de Madrid, y en su representación el Procurador don Ramón Araya Martínez, dirigido por el Letrado D. Fernando Fernández, sobre rescisión de un contrato e indemnización de perjuicios;

\*Fallo que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre los Sres. D. José Fernández Martínez y D. Dolores Funes Jaques, y la sociedad mercantil regular colectiva Riley y Compañía, en 5 de Junio de 1901, por haber faltado dicha Sociedad, y como continuación de ella la anónima Riley, el cumplimiento de las condiciones del mismo, condenando á expuesta sociedad anónima Riley, como continuación de la colectiva Riley y Compañía, á que abone á los actores don José Fernández Martínez y D. Dolores Funes Jaques, la cantidad de 45.937 pesetas 50 céntimos, más gasto de los treinta y cinco trimestres que faltan por cumplir del término de los quince años del arrendamiento, como indemnización de perjuicios, sin especial condonación de costas.

\*Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, manda y firma dicho señor Juez, lo que doy fe.—Rafael Luque Ayllón.—Ante mí, Pedro Rubio.

\*Lo inserto está conforme con su original, á que se refiere el presente Secretario y da fe.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en atención á la rebeldía en que se encuentra la Sociedad demandada, se expide el presente que firmo en Baza á 25 de Octubre de 1911.—Rafael Luque Ayllón.—El Secretario judicial, Pedro Rubio. X—2085

##### CORCUBION

D. Pedro Martínez Martínez del Campo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago público, á los efectos legales, que en la Junta de acreedores celebrada el día 6 del corriente, en los autos de quiebra del comerciante, vecino de la villa de Cea, D. Santos Mayoral Sanjuán, han sido nombrados Síndicos de la mencionada quiebra, por los señores acreedores concurrentes á aquella Junta, los señores D. Paulino Rodríguez Gundulán, D. Fernando Tanarro Suárez y D. Juan Polo Hurtado, de esta villa.

Dado en Corcubión á 21 de Septiembre de 1911.—Pedro Martínez.—D. S. O., José Trillo. JC—426

##### ESTEPA

D. Joaquín Lacambra y Ería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Antonio Ramírez Montoz, residente en Puerto Genil, zapatero, cuyo domicilio se ignora, que vivió el 1.<sup>o</sup> del actual desde dicha estación á la Roda en un tren de mercancías, para que comparezca, en el tér-

mino de ocho días, ante este Juzgado, á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades procedan á la detención de expresado sujeto, poniéndolo en la Cárcel del partido á su disposición.

Dado en Estepona 23 de Octubre de 1911.—Joaquín Lacambra. JO—11193

##### LOGROÑO

D. Isidoro Celoma y Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que me llevó instruyendo contra Perpetua Sáenz, por corrección de menores, se cita y llama á Manuela Eugenia Albizu y Urbizu, de dieciocho años de edad, soltera, hija de Gregorio y Catalina, domiciliada últimamente en Santander, Cuesta del Hospital, número 18, casa de prostitución, y hoy de ignorado paradero, para que, en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración y practicar otras diligencias en el indicado sumario, previniéndole de que, en otro caso, la parra de los perjuicios que hubiera incurrido.

Dado en Logroño 24 de Octubre de 1911.—Isidoro Celoma.—El Secretario, P. D., Carlos de Andrés. JO—11197

##### VALENCIA

D. Ricardo Serrano Channing, Abogado y Juez municipal del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á Enrique García Méndez, cuyo domicilio se ignora, para que su última residencia la tuvo en Barceló en calle del Mercado, 15, tercero, para que comparezca ante este Juzgado municipal de Serranos, sito en la plaza de Cisneros, 2, entresuelo, al objeto de prestar á la celebración del oportuno juicio de la fata el día 3 de Noviembre próximo, y cinco horas, pendiente en este Juzgado en virtud de sumario recibido de la Superioridad contra él mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Valencia, á 21 de Octubre de 1911.—Ricardo Serrano.—Julián Gil. JO—11228

##### Jurisdicción eclesiástica

##### MADRID-ALCALÁ.

En virtud de providencia dictada hoy por el Dr. D. Javier Vales Faldo, Provisor y Vicario general de este Obispado, en autos sobre divorcio, á instancia de D. Emilio Ortega y Aguirre, se cita, llama y emplaza á D.º Aurora de Ibárra y Fernández, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días, contados desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Obispado, comparezca y se persone en forma en dichos autos que radican en la Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, número 3, piso bajo, entendiendo que si no lo verifica lo seguirá el perjuicio que proceda en Derecho.

Madrid, 23 de Octubre de 1911.—Dr. M. de los Rios de Prado.—V.º B.: el Provisor y Vicario general, Dr. Javier Vales Faldo.

X—2079 bis